



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 17 de noviembre de 2003
(OR. fr)

15015/03

PUBLIC 10

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE LOS ACTOS DEL CONSEJO
OCTUBRE 2003

El presente documento contiene:

- en el **Anexo I**, una lista de los actos legislativos definitivos adoptados por el Consejo en septiembre de 2003. Esta lista va acompañada, en el **Anexo II**, de las declaraciones inscritas en el acta que son accesibles al público. En ella también se mencionan, cuando ha lugar, los votos en contra y las abstenciones, las explicaciones de voto y el procedimiento de votación.
- en el **Anexo III**, una lista de los demás actos ¹ adoptados por el Consejo en septiembre de 2003, con indicación, en su caso, de los resultados de la votación, las explicaciones de voto y las declaraciones que el Consejo ha decidido hacer públicas.

También puede accederse al presente documento a través de Internet, en la dirección "<http://ue.eu.int>", bajo el epígrafe "Transparencia", "Resumen de los actos del Consejo".

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos. Los extractos de las actas pueden obtenerse en el Servicio Transparencia (dirección electrónica: transparency@consilium.eu.int).

¹ Excepto algunos actos de alcance limitado, tales como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias específicas, etc.

OCTUBRE 2003			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS, EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
Sesión nº 2529 del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de los días 2 y 3 de octubre de 2003 Decisión del Consejo por la que se modifican los apartados 1 y 7 del artículo 40 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes	9429/02 + COR 1	185/03, 186/03	Unanimidad
Sesión nº 2530 del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del 7 de octubre de 2003 Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo referente a las normas relativas al lugar de entrega del gas y la electricidad	11314/03 + COR 1 (sv) + COR 2 (fr) + REV 1 (el)	187/03, 188/03	Unanimidad

OCTUBRE 2003			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS, EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
a) Reglamento del Consejo relativo a la cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 218/92	6522/03 + COR 1 (de) + COR 2 (fr,it,nl,en,da,el,es,pt,fi,sv) + COR 3 (fi) + ADD 1 OC 578	189/03, 190/03	Unanimidad
b) Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/799/CEE del Consejo relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros en el ámbito de los impuestos directos e indirectos	6930/03 + COR 1 (en) + COR 2 + COR 2 REV 1 (de) + COR 3 (sv) + COR 4 + COR 5 (de) + ADD 1 OC 579		Unanimidad
Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2803/2000 en lo que respecta a la apertura y el aumento de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca	12841/03 + COR 1 REV 1 (nl)		Mayoría cualificada

OCTUBRE 2003			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS, EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
Sesión n° 2531 del Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía del 9 de octubre de 2003 Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los aromas de humo utilizados o destinados a ser utilizados en los productos alimenticios o en su superficie	PE-CONS 3644/03	191/03	Abstención UK Mayoría cualificada
Sesión n° 2534 del Consejo de Agricultura y Pesca del 13 de octubre de 2003 Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2596/97 por el que se prorroga el período establecido en el apartado 1 del artículo 149 del Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia	13351/03		Unanimidad
Sesión n° 2535 del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 20 de octubre de 2003 Directiva 2003/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los dispositivos de visión indirecta y de los vehículos equipados con estos dispositivos, por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE y se deroga la Directiva 71/127/CEE	PE-CONS 3660/1/03 REV1		Mayoría cualificada

OCTUBRE 2003			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS, EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
Sesión nº 2536 del Consejo de Medio Ambiente del 27 de octubre de 2003			
- Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria, con objeto de llevar a efecto la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989 - Decisión del Consejo por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989	12813/03 + COR 1 (es) + COR 2 (fr) + REV 1 (fi) + REV 2 (nl)	192/03	Unanimidad
	12812/03		Unanimidad
Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad	8500/03 + COR 1 (nl) + COR 2 (sv) + COR 3 (de) + REV 1 (da)	193/03, 194/03, 195/03, 196/03, 197/03, 198/03, 199/03, 200/03, 201/03, 202/03, 203/03, 204/03	Mayoría cualificada
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa plurianual (2003-2005) para el seguimiento del Plan de acción eEuropa 2005, la difusión de las buenas prácticas y la mejora de la seguridad de las redes y la información (MODINIS)	PE-CONS 3678/03		Mayoría cualificada

OCTUBRE 2003			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS, EXPLICACIONES DE VOTO Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reutilización de la información del sector público	PE-CONS 3679/03		Mayoría cualificada

DECLARACIÓN 185/03**Declaración de las Delegaciones alemana y griega**

"Por lo que respecta a la vigilancia transfronteriza de personas distintas de los sospechosos, Alemania y Grecia sólo aplicarán el apartado 1 del artículo 40 del Convenio de aplicación cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el apartado 1 del artículo 17 del segundo Protocolo adicional al Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal."

DECLARACIÓN 186/03**Declaración de la Delegación alemana**

"La República Federal de Alemania procurará incorporar cuanto antes a su Derecho nacional el contenido de la Decisión."

DECLARACIÓN 187/03

Declaración del Consejo y de la Comisión

"El Consejo y la Comisión convienen en que, cuando se examine el trato que debe darse a todos los derivados financieros, deberá estudiarse el que se dará a derivados financieros como los contratos a plazo, de futuros y las opciones sobre el gas entregado a través del sistema de distribución de gas natural y sobre la electricidad."

DECLARACIÓN 188/03

Declaración del Consejo

" El Consejo toma nota de que, en caso de que no se complete la liberalización de los mercados de la electricidad y del gas antes del 1 de julio de 2007, la Comisión se compromete a analizar el funcionamiento del régimen del IVA para los suministros de electricidad y gas y presentará un informe al Consejo y al Parlamento Europeo en el plazo de los próximos tres meses. En caso necesario, la Comisión presentará una propuesta de medidas apropiadas con objeto de suprimir cualquier posible distorsión de la competencia causada por las normas del IVA en este sector, para finales de 2007."

DECLARACIÓN 189/03

Declaración de la Comisión

"La Comisión toma nota de que el Consejo aprueba por unanimidad el texto de un Reglamento relativo a la cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido basado en el artículo 93 y de una Directiva relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros en el ámbito de los impuestos directos e indirectos basada en los artículos 93 y 94 del Tratado. La Comisión reitera, en consonancia con su propuesta original, su posición según la cual la base jurídica del texto debería ser el artículo 95 del Tratado. La Comisión recuerda que el objetivo principal del presente Reglamento no es armonizar las disposiciones fiscales, sino hacer posible el intercambio de información entre los Estados miembros."

DECLARACIÓN 190/03

Declaración de la Comisión y del Consejo

"La Comisión y el Consejo declaran que el apartado 4 del artículo 27 del Reglamento tiene como única finalidad hacer extensiva la posibilidad de verificación de los números de identificación del IVA a las personas que presten los servicios contemplados en el último guión de la letra e) del apartado 2 del artículo 9 de la Sexta Directiva del IVA, no cambiar los procedimientos de verificación vigentes en los Estados miembros."

DECLARACIÓN 191/03

Declaración del Reino Unido

"El Reino Unido apoya las medidas de seguridad que contiene la propuesta de Reglamento sobre los aromas de humo utilizados o destinados a ser utilizados en los productos alimenticios o en su superficie. Sin embargo, no puede respaldar su adopción porque alberga dudas acerca de la omisión del artículo 308 del Tratado en la base jurídica del Reglamento. El procedimiento de autorización adoptado es muy similar al procedimiento "centralizado" de la Comisión, para el que el Servicio Jurídico del Consejo consideró necesario el artículo 308 como base jurídica. El Reino Unido se reserva el derecho de tomar las medidas adicionales que considere necesarias".

DECLARACIÓN 192/03

Declaración de la Comisión, del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo

Declaración ad artículo 3 de la Decisión

"En el caso de que los asuntos cuya competencia comparten la Comunidad y sus Estados miembros se vean afectados en las futuras negociaciones de la Asamblea de la Unión de Madrid, la Comisión, el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reiteran la obligación de los Estados miembros y las Instituciones comunitarias de cooperar en virtud del dictamen 1/94 del Tribunal de Justicia."

DECLARACIÓN 193/03

Declaración del Consejo y de la Comisión

Ayuda estatal

"Para reducir la inseguridad jurídica derivada de la aplicación de las normas sobre ayudas estatales, el Consejo y la Comisión acuerdan lo siguiente:

- que la Directiva sobre fiscalidad de la energía es conforme a los compromisos de la Comunidad de integrar consideraciones medioambientales en la fiscalidad de la energía, que ello mejorará el funcionamiento del mercado interior y que la Comisión debe hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar que las medidas que tomen los Estados miembros de conformidad con las exenciones y reducciones fiscales establecidas en la Directiva se consideren compatibles con las normas sobre ayudas estatales;
- que los Estados miembros podrán notificar, a efectos de su aprobación, sistemas globales de ayudas estatales en los que figuren las normas y condiciones generales que vayan a aplicar los Estados miembros al conceder ayudas en relación con la nueva Directiva sobre la fiscalidad de la energía. Tras su autorización, dichos regímenes ya no requerirán notificaciones adicionales de los casos individuales de aplicación a sectores o empresas concretos;
- que los productos energéticos deberían estar sujetos básicamente a un marco comunitario cuando se destinen a la utilización como combustible de calefacción o de automoción. Podrá considerarse que, por su carácter y su lógica, el régimen fiscal excluye de su marco el doble uso y el uso de productos energéticos con fines distintos a los de carburante o combustible, así como los procesos mineralógicos. Los Estados miembros podrán tomar medidas para gravar o no dichas utilidades o aplicar una imposición total o parcial para cada uso. La electricidad destinada a usos similares debería tratarse con arreglo a las mismas condiciones. Dichas excepciones al régimen general o las diferenciaciones dentro de dicho régimen que se justifiquen por el carácter o la estructura general del régimen fiscal, no supondrán ayudas estatales.

El Consejo declara, además, que entiende la situación jurídica creada por la adopción de la presente Directiva en relación con las normas del Tratado sobre ayudas estatales de la manera en que fue expuesta por la Comisión en la reunión del Grupo de Cuestiones Fiscales del 14 de noviembre de 2002."

DECLARACIÓN 194/03

Declaración del Consejo

Régimen comunitario de negociación de los derechos de emisión

"Sobre la base de una propuesta de la Comisión, el Consejo se compromete a estudiar con ánimo positivo medidas fiscales que acompañarán la futura aplicación de un régimen comunitario de comercio de los derechos de emisión, en particular a fin de evitar los casos de doble imposición."

DECLARACIÓN 195/03

Declaración del Reino Unido y de Irlanda

Ad apartado 5 del artículo 2:

"El Reino Unido e Irlanda declaran que están dispuestos a aceptar esta disposición con objeto de que el Comité de impuestos especiales actualice los códigos de la nomenclatura combinada utilizados en la Directiva sobre fiscalidad de los productos energéticos, sin alterar la cobertura real de las disposiciones de la Directiva o de los tipos mínimos, con el único interés de asegurar un acuerdo global sobre esta Directiva."

DECLARACIÓN 196/03

Declaración del Consejo y de la Comisión

Ad apartado 2 del artículo 4:

"El Consejo y la Comisión declaran que el concepto de "impuestos indirectos" al que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de la Directiva incluye las exacciones calculadas directa o indirectamente sobre la cantidad de producto en el momento de la venta y destinadas a la financiación de la seguridad social."

DECLARACIÓN 197/03

Declaración de la Comisión

Ad artículo 7:

- "La Comisión declara que las medidas adoptadas en la presente Directiva, basadas únicamente en tipos mínimos, no resuelven los problemas de distorsiones de la competencia que se plantean a los mercados del transporte por carretera ni sus consecuencias. Las distorsiones resultantes deben eliminarse."

- "Sobre la base de una propuesta de la Comisión, el Consejo se compromete a examinar con espíritu positivo una adaptación de los límites de peso en la definición de los fines profesionales con el fin de garantizar la coherencia con los límites de peso establecidos en cualquier Directiva futura de modificación de la Directiva "eurodistintivo" o de cualquier nueva Directiva en materia de tarificación de las infraestructuras de transporte."

DECLARACIÓN 198/03

Declaración del Consejo

Ad apartado 2 del artículo 12:

"El Consejo declara que, al calcular el nivel del impuesto, los Estados miembros no deberán ajustar las cantidades conforme a la temperatura de cada transacción, sino que podrán adoptar procedimientos simplificados nacionales para tener en cuenta los cambios de temperatura.

Los ajustes para la temperatura estándar se calcularán con base en las tablas publicadas por la Organización Internacional de Normalización bajo las referencias ISO 91/1-1982 o cualquier otra revisión posterior."

DECLARACIÓN 199/03

Ad letra b) del artículo 14:

- "Todas las Delegaciones, exceptuando a Irlanda y a España, y la Comisión convienen en que, como asunto de principio, y en aras de la coherencia del sistema impositivo, el combustible de aviación comercial debería gravarse sobre la misma base que cualquier otro combustible. No obstante, debe tenerse en cuenta la competencia con terceros países y evitarse cualquier distorsión de la competencia que tenga implicaciones socioeconómicas. Todas las Delegaciones, exceptuando a Irlanda y a España, y la Comisión consideran que una estrategia adecuada sería proseguir el debate sobre este asunto con la OACI, y que cuando se permita a nivel internacional gravar dichos productos, el Consejo tendrá que decidir si suprime la exención, sobre la base de una propuesta de la Comisión."

- "Irlanda y España no pueden dar su acuerdo a la posición de principio sobre la fiscalidad del combustible de aviación que se expone en la declaración anterior. Las consideraciones de Irlanda y de España en relación con la fiscalidad del combustible de aviación son el resultado de su situación periférica, del carácter disperso de su población, que incrementa los costes de transporte, y de la necesidad de mantener la competitividad en la UE frente a los terceros países por lo que se refiere al turismo."

DECLARACIÓN 200/03

Declaración del Consejo

Ad letra d) del artículo 15:

"Sobre la base de una propuesta de la Comisión, el Consejo se compromete a estudiar una definición común de la cogeneración respetuosa del medio ambiente (o de eficiencia elevada) con miras a garantizar la concordancia con la "Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía."

DECLARACIÓN 201/03

Declaración de la Comisión

Ad artículos 15 y 16:

"La Comisión observa que los gases de vertedero, los gases producidos en estaciones depuradoras de aguas residuales y los biogases entran dentro del ámbito de la definición de la "biomasa"."

DECLARACIÓN 202/03

Declaración del Consejo y de la Comisión

Ad artículo 18:

- "El Consejo y la Comisión declaran que las excepciones en el nivel de imposición del gasóleo comercial en Francia e Italia se prorrogan para llevar a cabo un análisis pormenorizado de la propuesta de la Comisión sobre el gasóleo comercial.
- Teniendo presentes las necesidades de los profesionales del sector de los transportes por carretera, el Consejo observa que este período de transición guarda relación con el compromiso del Consejo de seguir analizando la propuesta de la Comisión relativa al gasóleo profesional."

DECLARACIÓN 203/03

Declaración del Consejo y de la Comisión

Ad apartado 5 del artículo 21:

"El Consejo y la Comisión declaran que por distribuidor o redistribuidor se entiende la persona física o jurídica que garantiza el suministro de gas o de electricidad y que realiza o encarga la realización de la factura."

DECLARACIÓN 204/03

Declaración de la Comisión

Ad artículo 24:

"La Comisión observa que en el primer guión del apartado 2, las palabras "cuya disposición permanente permita el uso directo del carburante" no excluyen la presencia de una válvula de corte en la unión de tubos entre depósitos normales."

OCTUBRE 2003	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Sesión nº 2529 del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de los días 2 y 3 de octubre de 2003 Resolución del Consejo sobre una estrategia de cooperación aduanera Doc. 10856/03 + COR 1 + COR 2 + REV 1 (sv) Sesión nº 2530 del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del 7 de octubre de 2003 Decisión del Consejo relativa a la aprobación de determinadas modificaciones de los artículos 3 y 7 del Convenio monetario entre la República Italiana, en nombre de la Comunidad Europea, y el Estado de la Ciudad del Vaticano y, en su nombre, la Santa Sede, y por la que se autoriza a la República Italiana a aplicar estas modificaciones Doc. 12376/03 + COR 1 (en) Sesión nº 2531 del Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía del 9 de octubre de 2003 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 70/156/CEE y 80/1268/CEE del Consejo en lo relativo a las mediciones de emisiones de dióxido de carbono y consumo de combustible de los vehículos de la categoría N₁ Doc. 5997/03 + COR 1 (pt) + ADD 1 + ADD 1 COR 1 Sesión nº 2532 del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores del 13 octubre de 2003 Iraq • Posición Común del Consejo por la que se modifica la Posición Común 2003/495/PESC sobre Iraq Doc. 12953/1/03 REV 1 • Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq Doc. 12954/1/03 REV 1	

OCTUBRE 2003	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Acuerdo interinstitucional "Legislar mejor" Doc. 12175/03 + COR 1 (en,pt) Sesión nº 2535 del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 20 de octubre de 2003 Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Mauricio relativo a la pesca en aguas mauricianas para el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2002 y el 2 de diciembre de 2003 Doc. 12939/03 Reglamento del Consejo por el que se modifican las medidas antidumping impuestas por el Reglamento (CE) nº 769/2002 a las importaciones de cumarina originarias de la República Popular de China Doc. 12808/03 Resolución del Consejo sobre la transformación del trabajo no declarado en empleo regular Doc. 13456/03 Conclusiones del Consejo sobre una coordinación abierta para unas pensiones adecuadas y sostenibles Doc. 13247/03 + REV 1 (fi) Resolución del Consejo sobre iniciativas para luchar contra la trata de seres humanos, en particular de mujeres Doc. 13328/03 + COR 1 (sv) Sesión nº 2536 del Consejo de Medio Ambiente del 27 de octubre de 2003 Reglamento del Consejo por el que se adoptan medidas de carácter autónomo y transitorio relativas a la importación de determinados productos agrícolas transformados originarios de Malta y a la exportación de determinados productos agrícolas transformados a Malta Doc. 12431/03	

OCTUBRE 2003	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido a las importaciones de alcohol furfurílico originarias de la República Popular China Doc. 13292/03 Productos siderúrgicos - Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos Doc. 12065/1/03 REV 1 - Reglamento del Consejo por la que se modifica la Decisión de la Comisión, de 8 de julio de 2002, relativa a la gestión de determinadas restricciones a la importación de determinados productos siderúrgicos de la Federación de Rusia Doc. 12044/03 Higiene de los productos alimenticios - Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la higiene de los productos alimenticios Doc. 10543/1/02 REV 1 + COR 1 (en) + COR 2 (fr) + ADD 1 + ADD 1 REV 1 (sv) - Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal Doc. 5420/1/03 REV 1 + COR 1 (de,it,nl,da,el,es,pt,fi) + COR 2 (en) + COR 3 (fr) + COR 4 + ADD 1 + ADD 1 REV 1 (sv) - Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano Doc. 11583/03 + COR 1 (fr) + COR 2 (fi) + ADD 1 + ADD 1 REV 1 (sv) - Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se derogan determinadas directivas que establecen las condiciones de higiene de los productos alimenticios y las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de determinados productos de origen animal destinados al consumo humano y se modifican las Directivas 89/662/CEE y 92/118/CEE del Consejo y la Decisión 95/408/CE del Consejo Doc. 11584/03 + ADD 1 + ADD 1 COR 1 (fr)	

OCTUBRE 2003	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Liberia • Posición Común del Consejo por la que se modifica la Posición Común 2001/357/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Liberia Doc. 13512/03 + COR 1 (fi) • Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1030/2003 relativo a la aplicación a Liberia de determinadas medidas restrictivas Doc. 13513/03 Conclusiones del Consejo sobre una Estrategia Europea de Medio Ambiente y Salud Doc. 13690/03	